

# DILIGENCIA REMATE VIRTUAL 20-09-2023 9 A.M

**CLICK AQUÍ PARA CONSULTAR PROCESO DIGITAL 2016-0557**

**Ingrese a la AUDIENCIA haciendo click en el siguiente enlace:**

<https://call.lifesecloud.com/19096848>

**ID Agendamiento: 2023-0900205**

REF: EJEC. 2016-00557

SECRETARIA.- Pasto, 15 de agosto de 2023.- A la señora Juez doy cuenta con el presente asunto informándole que para el día 6 de septiembre del año en curso en que se programó fecha para llevar a cabo la diligencia de remate de la cuota parte del bien inmueble, por error involuntario, también dentro del proceso 2017-00390, para la misma hora y fecha se programó otra diligencia de remate. Provea.  
Bolívar Imbachi Benavides Secretario.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
SAN JUAN DE PASTO.

REF: EJEC- 2016- 0557

## JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Pasto, quince de agosto de dos mil veintitrés

Por lo informado, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Pasto,

RESUELVE:

**PRIMERO. - REPROGRAMAR**, el día y la hora para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** de LA CUOTA PARTE del bien inmueble comprometido dentro de este asunto, por cuanto para esa misma fecha y hora existe programada otra diligencia de la misma naturaleza para el proceso ejecutivo No. 2017-390.

**SEGUNDO.- En consecuencia, SEÑÁLESE** el día **VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) como fecha** para realizar la diligencia de **REMATE** de LA CUOTA PARTE del bien inmueble comprometido dentro de este asunto de propiedad de la parte ejecutada, distinguido con folio de matrícula inmobiliaria **No. 240-134794** de la ORIP de esta ciudad, avaluado en la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE, (\$47.515.333,00 m/cte.)** el cual atendiendo lo previsto en el decreto 806 de junio de 2020 y demás normas concordantes **SE HARÁ VIRTUALMENTE** por los medios tecnológicos disponibles.

**TERCERO.- LA LICITACIÓN VIRTUAL** se llevará a cabo a través de la plataforma **LIFESIZECLOUD** a las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:A.M)**, y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora desde su comienzo, siendo postura admisible la que cubra el **setenta por ciento (70%) del avalúo** del bien a rematar previa la **consignación del 40% sobre el avalúo**, de conformidad con lo establecido por el artículo 448 del Código General del Proceso.

**CUARTO .-** De acuerdo a lo previsto por el Decreto 806 de 2020 y la Circular PCSJC21-2 de 17 de noviembre de 2021 las ofertas para adquirir el bien subastado deben enviarse única y exclusivamente por los interesados al correo institucional [jcmpal06pso@notificacionesrj.gov.co](mailto:jcmpal06pso@notificacionesrj.gov.co); que es el que corresponde al Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, y todos sus anexos, deberán constar en un solo archivo digital, el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante, en **DOCUMENTO PDF DEBIDAMENTE CIFRADO**, adjuntando a su mensaje copia de la **respectiva consignación del 40% del avalúo efectuada en el Banco Agrario en la cuenta N°520012041006** (que aún se encuentra a nombre del Juzgado Sexto Civil Municipal), especificando el bien, la cuantía valor por el que se hace postura, La oferta debe estar suscrita por el interesado; si es persona la oferta que debe estar suscrita por el interesado, indicando el nombre completo e identificación, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél y si es una persona jurídica deberá informar la razón social, número del NIT, nombre completo del representante legal, y su identificación, teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si actúa a través de él; la copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días; **la** copia del poder y documento de identidad del apoderado, con la facultad expresa cuando se pretenda licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado, la postura electrónica y todos sus anexos, deberá constar en un solo archivo digital, el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante, **SE ADVIERTE A LOS POSTORES QUE LA CONTRASEÑA LA DEBEN DAR A CONOCER DE VIVA VOZ, SOLO EN**

**EL DÍA Y EN EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA.** Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del juez, en el buzón digital del despacho.

**QUINTO.- Se informa** a los licitantes que solo se tendrán en cuentas las posturas electrónicas que cumplan los s requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del C.G.P. 4.5. y deberán contener como mínimo la información arriba señalada.

A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta digital conforme a las formalidades exigidas por el artículo 452 del Código General del Proceso, la postura electrónica y todos sus anexos, deberá constar en un solo archivo digital, el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante. La oferta digital deberá remitirse única y exclusivamente, al correo designado por el despacho, centro de servicio, oficina de ejecución de sentencias o dependencia administrativa de la Rama Judicial;

**SEXTO.-** La parte interesada elaborará el respectivo **AVISO** enunciativo del remate **CON TODA LA INFORMACIÓN ARRIBA INDICADA** para conocimiento de los interesados en el remate virtual, con toda la información y **los requisitos previstos en el artículo 450 del C.G.P.**, además, deberá: i) Publicar el anuncio o aviso de remate en un del periódico **DE AMPLIA CIRCULACIÓN DEL LUGAR**, por una vez con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate, e indicar que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el micrositio de este juzgado, ii) El anuncio en el periódico de amplia circulación se deberá informar **que el link para acceder a la audiencia de remate virtual** estará publicado en la página [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) - micrositio de este juzgado; iii) Allegar copia del anuncio de remate publicado en el periódico de amplia circulación, el cual se aportará de manera legible en formato PDF, al correo de este juzgado: [jcmpal06pso@notificacionesrj.gov.co](mailto:jcmpal06pso@notificacionesrj.gov.co). **En el evento de quedar desierta la licitación se tendrá en cuenta lo dispuesto en el art. 457 del CGP.**

Notifíquese

La Juez



DORYS ARTEAGA DE MAYA

avr

avr

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO  
Notifico el presente AUTO por ESTADOS y se FIJA  
**HOY: 16 DE AGOSTO DE 2023**  
Bolívar Imbachí Benavides  
-SECRETARIO-